

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 988.

AÑO DE 1837.

MARTES 15 DE AGOSTO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por disposición del Sr. Ministro de este Despacho se publican los documentos siguientes:

Oficio del Sr. vicepresidente de la junta que ha de autorizar al acto de la quema de títulos de la deuda pública.

Junta de quema de documentos de la deuda del Estado. — Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden que V. E. se sirvió dirigirme en 7 del corriente, se ha verificado la instalación de la junta creada por el art. 14 del Real decreto de 15 de Marzo último para entender en el examen de los documentos de la deuda del Estado preparados para la quema.

Verificada la instalación se procedió por la junta al examen de los créditos quemables á fin de asegurarse de la existencia y bien estar de ellos, conforme al artículo 15 del mismo Real decreto, habiendo levantado el acta de esta operación de que es adjunta la copia certificada por el secretario que previene el citado artículo.

Cumplida la referida Real orden resta que S. M. tenga á bien señalar el día y lugar en que se ha de proceder á la quema de los documentos, y que V. E. al tiempo de comunicar dicha soberana resolución se sirva decirme si V. E. podrá presidir el acto de la quema, ó si he de ejecutarlo yo, en cuyo caso espero se sirva darme las instrucciones que hayan de observarse en él, según previene el art. 16 del ya repetido Real decreto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1837. — Excmo. Sr. — Antonio Barata. — Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Acta de la primera sesión de la junta.

Reunidos en este día en la sala de la dirección de la caja nacional de Amortización el Excmo. Sr. D. Antonio Barata, y los Sres. D. Juan José Sanchez, Presidente interino de la junta de liquidación de la deuda del Estado; D. Joaquin María Suarez, como director de la misma caja; D. Joaquin Fagoaga, con el doble carácter de director del banco español de S. Fernando y vocal de la junta de enagenación de bienes nacionales; Don Manuel Villota, y D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, se presentaron los Sres. síndicos del Excmo. ayuntamiento D. José Vidal y D. Tiburcio Perez Cuerdo, y fueron admitidos á la junta á consecuencia de sus respectivos nombramientos que exhibieron. Se procedió á la lectura de la Real orden de 7 del corriente, por la cual se dignó S. M. autorizar al Excmo. Sr. D. Antonio Barata para instalar y presidir la junta nombrada en el art. 14 del Real decreto de 15 de Marzo próximo pasado; y en su consecuencia declaró S. E. quedar efectuada la instalación, manifestando al mismo tiempo que no se habian presentado los dos señores individuos de la diputación provincial, que con arreglo al mismo art. 14 deben ser vocales de esta junta por la razon expresada en dicha Real orden, ni el Sr. D. Antonio Guillermo Moreno, que lo es tambien de la de enagenación de bienes nacionales, en razon á no poderlo verificar por su situacion física.

En seguida se leyó el Real decreto de 15 de Marzo; la Real orden de 26 de Mayo insertando lo resuelto por las Cortes en el mismo día, relativo á los plazos concedidos á los interesados de la deuda endosable para entablar sus reclamaciones; la consulta de la contaduría de la misma caja de 31 del mismo sobre el modo de llevar á efecto la operación, y la Real orden de 2 de Junio resolviendo los puntos propuestos en la citada consulta.

Acto continuo, y estando de presente los legajos que contienen los 7554 documentos de la deuda consolidada al 4 por 100 no endosable, destinados á la quema segun el anuncio inserto en el Suplemento á la Gaceta de 18 de Julio último, importantes rs. vn. 54.687,000, de los que se debian rebajar 20 por el importe de la inscripción al portador de igual suma señalada en el referido anuncio con el núm. 23.675, el cual estaba equivocado, pues debia ser 23.665, por lo que estimó la junta, de conformidad con lo propuesto por el vocal secretario, se separase para incluirla en otro anuncio con su verdadero número, se invitó por el Excmo. Sr. presidente á todos los señores vocales de la junta á que examinasen dichos documentos, despues de haberse manifestado por mí el secretario, como contador de la caja, que estaba pronto á satisfacer á cuantas preguntas gustase hacer la junta para su debido conocimiento, y á solventar las dudas que pudiesen ocurrir.

Efectivamente, los Sres. vocales procedieron á examinarlos por mayor; y descendiendo despues á todos los pormenores que

estimaron para llenar cumplidamente el delicado encargo que la augusta Reina Gobernadora se ha dignado fiar á su celo é inteligencia, se sirvieron manifestar quedaban completamente satisfechos de la exactitud, orden y claridad con que las oficinas de la caja han desempeñado sus trabajos, no menos que la puntualidad con que el contador ha satisfecho cuantas preguntas se le hicieron para mejor asegurar los resultados; declarando por consecuencia que no quedándoles nada que desear, ni observacion que hacer para el mejor desempeño de este asunto, podria procederse á la quema en el día señalado de los documentos contenidos en el expresado suplemento, á excepcion de la inscripción equivocada por la imprenta, ya referida, si no hubiese reclamacion de algunos de ellos en los días que medien hasta su quema, y previas las formalidades acordadas.

Tambien vió la junta con satisfaccion lo adelantados que estan los trabajos para la publicacion de otros dos suplementos; y habiéndola presentado una minuta de la nueva cabeza que debe ponerse, consiguiente á la instalacion de la misma, se sirvió aprobarla y disponer que se tome razon de ella en el registro de órdenes é instrucciones. Con lo cual, y habiendo provisto á cada uno de los Sres. vocales de un ejemplar de los suplementos publicados en 17 y 18 del próximo pasado, levantó la sesion el Excmo. Sr. presidente, mandando extender el acta de ella y la copia autorizada que ha de remitirse al Excelentísimo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en cumplimiento del art. 15 del citado Real decreto, de que certifico como secretario de la Junta en Madrid á 10 de Agosto de 1837. — Antonio Barata. — Juan José Sanchez. — Joaquin María Suarez. — Joaquin de Fagoaga. — José Cano Sainz. — Manuel de Villota. — Tiburcio Perez. — El procurador síndico José Vidal. — José H. Arche, vocal secretario.

La antecedente es copia á la letra del acta original que queda en esta secretaría de mi cargo, á que me remito; y para que obre los efectos prevenidos en el art. 15 del citado Real decreto doy la presente en Madrid á 11 de Agosto de 1837. — José H. Arche.

Real orden.

Excmo. Sr.: La augusta Reina Gobernadora se ha enterado de la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en que participa haberse instalado la junta prevenida por el artículo 14 del Real decreto de 15 de Marzo último, y verificado el examen y comprobacion de los documentos de la deuda destinados á la primera solemne quema, que deberá presidirse por V. E., por no permitirme á mí las ocupaciones de este ministerio, y realizarse el día 17 del corriente á las cuatro de la tarde en la plaza de la Constitucion, todo en conformidad á la instruccion que S. M. se ha servido aprobar, y de que acompaño la copia adjunta. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, comunicaciones consiguientes á los individuos de la junta, y demas efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1837. — Mendizabal. — Sr. D. Antonio Barata.

Reglamento para la quema de los títulos de la deuda pública.

Artículo 1.º La primera quema se verificará el jueves 17 del corriente á las cuatro de la tarde en la plaza de la Constitucion.

2.º La junta presidente de este acto asistirá en cuerpo, colocándose en un estrado con su mesa que se preparará de antemano.

3.º Se oficiará al ministerio de la Guerra para que preveniga al capitán general destine un piquete para que guarnezca el circo donde se haya de verificar la quema.

4.º Los legajos de títulos de la deuda pública, tales como hayan sido reconocidos por la junta, se cerrarán, sellarán y colocarán á su presencia en una arca ó arcas de tres llaves, dos días antes del de la quema; y en la cubierta de cada legajo se pondrá un número correlativo, expresándose á continuacion la clase á que correspondan los documentos que contiene. Se procurará que estos números guarden exacta relacion con el orden de los anunciados en el suplemento á la Gaceta de Madrid de 18 próximo pasado. Las llaves de las arcas en que queden depositados los documentos serán entregadas al presidente de la junta, al de la liquidacion y al vocal secretario.

5.º La junta dispondrá que en un número suficiente de ejemplares del dicho suplemento se comprendan con una abrazadera todos los títulos que compongan cada legajo, estampándose en el centro de la abrazadera el mismo número del paquete respectivo.

Los referidos ejemplares estarán en la mesa de la junta.

6.º Los documentos destinados á la quema se conducirán al sitio fijado para ello en la forma que queda enunciado, y del modo mas conveniente segun su volumen, custodiados por los porteros de la caja de Amortización y acompañados de un vocal y del secretario de la junta.

7.º Llegados al punto de la quema se abrirán las arcas y colocarán los paquetes en un lugar visible á todos los espectadores.

8.º En seguida se comenzará el acto, mandando el presidente que el secretario lea el Real decreto de 15 de Marzo último, este reglamento, el número total de cada especie de inscripciones destinadas á la quema, y el número de paquetes allí presentes en que se hallan contenidos.

9.º Concluida esta lectura el secretario irá tomando uno á uno los paquetes por su número correlativo y los entregará á los porteros ó mozos para que los pongan, sin apilarlos, en el centro del sitio de la quema.

10. Mandará luego el presidente que los suplementos de la Gaceta que estarán sobre la mesa se repartan entre los espectadores, prefiriendo á aquellos que determinadamente los pidan.

11. Hecho este reparto el mismo presidente invitará á los espectadores á que tomen conocimiento de la legalidad de la operacion, abriendo por sí ó señalando para que se abra el paquete ó paquetes que designe, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicacion del suplemento.

12. Se cuidará con esmero por los dependientes de la caja de Amortización destinados á concurrir á este acto, bajo la inspeccion del vocal secretario, que no se extravíe ni extraiga en las operaciones de comprobacion ningun documento de los que deban ser quemados.

13. Si no hubiese quien desee cerciorarse por sí mismo del contenido de los paquetes, ó cuando lo haya habido, si el examen de ellos se hubiese limitado á una parte y no al todo, dispondrá el presidente que se abran los que se conserven cerrados, y que amontonados todos los papeles se les pegue fuego por los mozos.

14. No se impedirá á ninguna persona que se acerque á presenciar la quema todo cuanto pueda permitir en la seguridad de la operacion y sin riesgo de las personas.

15. Cuando la junta y el público esten satisfechos de que todos los documentos quedan convertidos en cenizas, se dará por concluido el acto.

16. El presente reglamento se observará en todas las quemas sucesivas. Madrid 12 de Agosto de 1837. — S. M. se ha servido aprobar este reglamento. — Mendizabal.

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. — Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. el adjunto estado de los facciosos presentados que lo han verificado despues del último que dirigí á V. E. en 15 del actual, conforme lo prevenido en la Real orden de 23 de Junio anterior, á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 22 de Julio de 1837. — Excmo. Sr. — Juan Bautista Esteller. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Resumen del estado que se cita.

Presentados desde el 16 al 22 de Julio, ambos inclusive, 19 individuos de la clase de tropa con armas, 78 sin ellas.

Ejército de Cataluña. — Plana mayor general. — Excmo. Señor. — Solo el que conoce el camino que conduce desde Olot á San Juan de las Abadesas, y la subida de Capsacosta puede comprender el mérito que han contraido los fieles soldados que llevó á mi inmediatas órdenes, arrojando ayer de aquellas formidables posiciones á los rebeldes de Urbistondo que las defendian en número de 50 hombres. El orgulloso enemigo se habia jactado de conseguir una completa victoria, y todo podia prometersele de la situacion respectiva de ambas fuerzas, cuando las nuestras no excedian á las suyas sino de algo mas de la tercera parte. Para conseguir su objeto no habian perdonado medio alguno: habia escogido el campo de batalla que mas cuadraba á sus miras; habia añadido á los muchos obstáculos que presenta la naturaleza todos los que dicta el arte. No obstante, todos sus esfuerzos han sido inútiles; el ardor de estas valientes tropas ha sido burlar las esperanzas del enemigo, y acostumbradas á vencerlo en todas partes y en todas las situaciones, le ha hecho conocer que no puede presentarse á cuerpo descubierto sino á costa de una segura derrota.

Una penosa subida de hora y media condujo á estos valientes al pie de las terribles y escarpadas posiciones de Capsacosta, que solo podia penetrar por un camino en zigzag, rodeado de precipicios y de un anfiteatro de alturas que dominaban hasta la misma cumbre del camino. El soldado veia perpendicularmente sobre su cabeza considerables grupos de facciosos situados en todos los picachos, que á mansalva podian ofenderle y disputarle á dedos el terreno, mientras aparapetados otros detras de las peñas y quebradas le dirigian un fuego mortífero por el frente y flancos.

Lo escabroso del terreno por otra parte entorpecía todos nuestros movimientos, sin dejarnos otro medio de penetrar las posiciones del enemigo, que el de un vigoroso ataque por la calzada.

Convencido, pues, de la necesidad de verificarlo sin pérdida de instante para decidir la accion, y sacar al soldado de la ansiedad en que le tenia tan eminente peligro, me puse á la cabeza de los granaderos de Oporto, que fue reforzado por otro batallon del primero de ligeros, y marchando á paso de carga sobre el enemigo, lo arrollé y arrojé de sus posiciones, obligándole á refugiarse en la mas culminante, donde se hizo fuerte, precisándome á hacer tomar posicion á la artillería para arrojárselo de aquel ventajoso punto.

La cobarda faccion, que no sabe combatir sino cuando tiene la ventaja de la superioridad numérica ó de la seguridad de

la posición, cedió al impetuoso ataque de nuestras tropas, abandonando unas posiciones, que bien defendidas, debían haber costado muchos centenares de víctimas, reduciéndose á hacer su última resistencia en el indicado punto dominante. La artillería y la concurrencia de las tropas que había y destacado sobre los flancos del enemigo, le obligaron por fin á abandonar del todo el campo de batalla, emprendiendo su retirada, que una docena de caballos hizo convertir bien pronto en una fuga vergonzosa.

No puedo fijar por ahora á V. E. la pérdida del enemigo, y si solo asegurarle que ha sido de consideración, y que ha perdido algunos gefes.

Esta gloriosa jornada, en que hemos tenido cuatro oficiales y 17 sargentos y soldados heridos con algunos muertos de esta última clase, me ha proporcionado el fin que me había propuesto de levantar el sitio de S. Juan de las Abadesas, así como proteger el paso de las tropas de la primera división que se hallan en Sardaña, y deben volver á operar en el distrito que les estaba señalado.

Otra de las ventajas que me ha proporcionado este día, ha sido la de rescatar un considerable número de soldados del regimiento de América, que prisioneros de la facción y forzados á tomar partido en sus filas, aprovecharon los momentos para volver á las nuestras en el calor de la acción y con manifiesto riesgo de su vida. También se pasaron á nuestras filas algunos facciosos, componiendo entre presentados y pasados el número de 124. Se han hecho además 9 prisioneros.

Sírvase V. E. poner en conocimiento de S. M. esta nueva victoria de sus fieles soldados, interin que recomiendo á su Real munificencia los individuos de todas clases de este ejército que mas se han distinguido, así como los premios á que por su valor y hechos particulares los considero acreedores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Camprodon 50 de Julio de 1857.—Excmo. Sr.—Ramon de Meer.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.—Es copia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 26 de Julio.

Nuestro embajador de Londres, el Príncipe Pablo de Esterhazy, ha sido invitado por Mr. de Metternich á trasladarse á Toeplitz. Aunque el embajador de Inglaterra no ha ido por causa de su mala salud á tomar las aguas de Bohemia, se asegura que debe asistir á las conferencias diplomáticas que van á celebrarse. Corre la voz de que estas conferencias tendrán por objeto una cuestión alemana y española. (*M. de Souabe.*)

GRAN DUCADO DE BADEN.

Calsruhe 1.º de Agosto.

S. A. R. el gran duque se ha presentado hoy en los Estados para cerrar solemnemente la legislatura. S. A. R., despues de haber felicitado á los Estados por el celo con que han discutido y votado todos los proyectos de ley concernientes á los intereses materiales del ducado, ha continuado en los términos siguientes:

«Vuestros desvelos, señores, no tan solo se han extendido á los intereses materiales, sino que tambien los morales é intelectuales os han merecido la misma atención. Todos los ramos de enseñanza han recibido nuevas dotaciones. Os doy particulares gracias por el anhelo con que habeis votado los fondos necesarios para la conclusion del edificio de la academia y adquisicion de objetos artísticos. Si no se os ha presentado proyecto alguno tocante á caminos de hierro, es porque me ha parecido que debía tratarse este punto con particular prudencia para preservar al Estado de especulaciones ruinosas, y he tenido la felicidad de conseguirlo; pero concluidos ya los trabajos preliminares, pudiera una Dieta extraordinaria ocuparse, si fuese necesario, en este punto. Se han reservado para la próxima legislatura de los Estados mejoras importantes en la legislación criminal, y cuento confiadamente con vuestro concurso. Continúad como hasta aquí, confiad en mí, respetad el derecho, mirad con la consideración que se merecen los intereses existentes, y consolidareis mas y mas nuestra Constitución, cuya observancia y fiel ejecución son las obligaciones mas importantes de mi vida.

«Decid á vuestros conciudadanos que habeis encontrado en todos los ramos de la administración legalidad, verdad y publicidad. Os despido con los mismos sentimientos con que os he recibido; y mi satisfacción y benevolencia os siguen.»

Este discurso mereció unánimes aplausos.

(*Gazette de Calsruhe.*)

ITALIA.

Nápoles 20 de Julio.

Por desgracia son harto ciertas las últimas noticias de Palermo: 200 individuos han muerto en el espacio de un mes, y segun la relacion de los viajeros el número de víctimas variaba en los últimos dias de 400 á 500. La consternación era general, y cada uno se encerraba en su casa y no queria tener contacto alguno con sus vecinos. Los habitantes del campo han cortado tambien por su parte toda comunicación con la ciudad, quedando esta privada así de viveres.

El azote se ha esparcido en el campo, y no ha perdonado hasta ahora mas que á Messina; pero hace extragos en la Calabria, que además sufre terremotos diarios.

Mientras se acumulan de esta suerte las desgracias se prosigue enviando tropas á Sicilia. Todos los buques á la carga estan embargados, y seis vapores aguardan órdenes superiores.

En general nada sabemos de lo que pasa en Sicilia, porque las noticias no tienen carácter alguno de certidumbre. Los mismos gefes militares parece que lo ignoran absolutamente; algunos quieren decir que se ha enarbolado la bandera inglesa en Messina, y miran este hecho como coincidente con la concentración de la escuadra inglesa en Malta. Otros sospechan del

Príncipe Carlos de Cápua, que debía llegar aquí, y que sin embargo no ha venido todavía. El consejo de Ministros se junta cada dia presidido por el Rey, de quien se dice que está resuelto á ir á Sicilia. (*Id.*)

Roma 22 de Julio.

Las noticias de Palermo que han llegado por el correo de hoy son satisfactorias; pero dicen que en el primer momento en que estalló el cólera se apoderó un terror pánico de las autoridades, médicos y boticarios, y que muchos eclesiásticos se habian huido. Puede uno figurarse qué desorden reina en Palermo con solo considerar que la guarnición se habia retirado de la ciudad despues de haber perdido gran número de soldados, víctimas del mal. Como el pueblo quedaba así sin sujeción alguna, no dejó de aprovecharse de la ocasión para cometer toda especie de excesos. Durante algunos dias no hubo mas que una completa anarquía.

Diferentes personajes han muerto, y entre ellos el cardenal arzobispo Gaetano Maria Trigona y Parisi. Habia nacido el 2 de Junio de 1767 en Sicilia, y recibido el capelo en el consistorio del 25 de Julio de 1854. Aunque el cólera no progresa en la frontera, el Gobierno ha tomado las disposiciones de seguridad necesarias para abastecer los almacenes de la ciudad. Se advierte un gran aseo en las calles, se han limpiado los albañales, y aun se trata de ensanchar el Ghetto (barrio de judíos), en donde la población está tan aglomerada que seria de temerse todo si se declarase la epidemia en la ciudad. Esta noche han salido nuestras tropas para reforzar los escuadrones sanitarios. El Gobierno, al paso que despliega una laudable energía para mantener el orden y tranquilidad, procura alentar los ánimos con los consuelos de la religion. Se han mandado hacer públicas preces en las 24 iglesias dedicadas á Nuestra Señora para implorar la misericordia divina, y para que tome bajo su protección la campiña y ciudad de Roma, y las preserve de tan terrible azote. Mientras duran las preces se suspenderán todas las funciones públicas: se cerrarán durante el oficio divino todos los restauradores, cafés y tabernas, prohibiéndose severamente las serenatas.

Las cartas de Génova y del Mediodia de la Francia se fumigan, y los vapores que llegan de aquellos puntos no han podido entrar en Civita-Vecchia, con gran terror de los pasajeros que llegan de un pais en que se goza del mas perfecto estado sanitario. A estos pasajeros se les trata como apestados. (*G. de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 3 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados, abiertos á 91 siete octavos cerrados á 92. Españoles: deuda activa 22 un cuarto sin cupon: pasiva 5 tres cuartos: diferida 8 un octavo.

Las últimas noticias de Liverpool son favorables. Se hacen pedidos de algodón y los precios suben un poco.

Los periódicos de Nueva Yorck refieren que el Gobierno mejicano ha hecho con el de los Estados Unidos un convenio tocante á sus reclamaciones respectivas. (*Sun.*)

Eleccion de Dublin.

Despues de haber repelido Mr. West la reconvenccion de crueldad respecto á sus arrendatarios católicos romanos, ha añadido que frecuentemente le habia acusado Mr. O'Connell de que era feo; «á lo menos ha dicho tengo la ventaja de no ser como la corneja que se vistió de plumas ajenas: si Mr. O'Connell presume de su belleza física, que se manifieste aqui privado de los adornos debidos al talento del artista peluquero de Buudsteret, y entonces se podrá juzgar quien de nosotros es mejor mozo.» Al oír esto Mr. O'Connell cogiendo con una maño su peluca, estriega con la otra algunos mechones de pelo, y manifiesta á la asamblea su cabeza enteramente calva. Habia en aquel momento en sus facciones regulares y en su hermosa fisonomía una expresion de satisfacción, y toda la asamblea aplaudió aquella contestacion original á la interpelacion de Mr. West, y el scheriff: los candidatos orangistas y los electores de cintas verdes olvidaron por un momento aquella seria lucha, para atender á tan graciosa escena. (*Standard.*)

El *Norwich Mercury* da largos pormenores acerca de los extravagantes manejos de que ha usado el partido tory en las elecciones de aquella ciudad. Parece que antes de ellas se habian ajustado unos 200 paisanos, por el precio de cinco chelines al dia y la manutención, á fin de que fuesen á intimidar á los electores reformistas y les impidiesen tomar parte en la votación. A este efecto se les habia provisto de estacas. Se dirigió una queja á los magistrados, y se prendió á un tal Davis, acusado de haberlos dado dichas estacas. Añade que se han distribuido grandes sumas para sobornar á los electores y comprar su voto, y que ha habido quimeras, disputas y choques, en términos de no haberse visto jamas semejante desorden.

Se sabe que la Reina Victoria pasará con su familia los últimos dias del próximo mes en el palacio de Windsor. La corte volverá despues á Brighton. La Reina á quien ha gustado siempre vivir en la inmediación del mar, piensa continuar aprovechándose de dicha habitación. (*Morning-Herald.*)

Nuestro corresponsal nos escribe con fecha del 29 que el Rey de Hannover cede á las reflexiones de los absolutistas mas juiciosos, y aun á las de los torys ingleses. Los comisionados nombrados para examinar la Constitución no tienen que desempeñar una tarea muy importante. Para conformarse con su aparente decision, el Rey Ernesto va á convocar las Cámaras prorogadas, y pedirles que modifiquen constitucionalmente ciertos artículos de la Constitución.

El Rey ha asegurado á los católicos, y sobre todo al obispo

católico de Hildeshcim, que ama y respeta su creencia religiosa, añadiendo al mismo tiempo que su aversion á los papas irlandeses no provenia sino de un resentimiento político. Lo particular al duque de Cumberland, para que quieran ponerse á merced de él. Tener la menor relacion con un Soberano como el Rey Ernesto, es ciertamente una gran calamidad; pero hallarse unido á él sin la protección de una Constitución debe ser la mas insoportable de todas las calamidades. Cualquiera que sea el sucesor de este Monarca, cuando haya concluido su reinado, tendrá muy poco trabajo en ser mas popular que él. Compadecemos la suerte de los hannoverianos, y por motivos que tenga el pueblo ingles para alegrarse de haberse desembarazado de tal hombre, no tienen menos los hannoverianos para desolarse por su exaltacion al trono. (*Morning-Chronicle.*)

FRANCIA.

Paris 5 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110-55: 3 id., 79-25. Españoles, deuda activa, 25 y tres octavos: pasiva sin interes.

Una carta de Hannover se expresa en estos términos: Nuestra Constitución se ha salvado por medio de los periódicos. Esta es la primera vez en que los periodistas del mediodia de Alemania han manifestado su fuerza y lealtad. Todos los que han podido expresar su opinion han hablado; pero ¿no será tal vez prematura mi alegría? No lo creo, y lo en todos los rostros confirmada mi opinion.

El vituperio que han hecho los periódicos del decreto del 7 de Julio ha producido una gran impresion en los ánimos, y se ha reanimado el amor á la Constitución. La opinion pública es ahora una fuerza moral, á la que no podría impunemente hacer frente el Rey Ernesto. (*Debats.*)

Una de las maravillas del siglo.

Acabamos de ver un pliego de papel de cerca de 100 pies de largo y sobre dos pies de ancho, impreso por las dos caras por medio de una máquina y con una sola operacion. Esta invencion extraordinaria permite á una sola persona fabricar un pliego de papel del tamaño que quiera, é imprimir en él las copias que le parezcan de una obra ó de un periódico, sin detenerse y sin ayuda de nadie, á excepcion de un jornalero para colocar las cuñas á la extremidad de la máquina. Esta operacion maravillosa se hace colocando los tipos de planchas estereotipadas sobre la superficie de los dos cilindros adaptados á la máquina que hace el papel. Al salir este de los cilindros pasa en un estado de humedad conveniente entre dos rodillos uniformemente impregnados de tinta por medio de una preparacion ingeniosa, y sale todo impreso.

El número de las copias puede ser desde 1 á 10, segun el pedido, ó segun la necesidad de la materia bruta. La obra que hemos visto salir toda impresa de esta prensa admirable es la historia de Robinson Crusoe, que se compone de 160 páginas en 12.º De esta suerte, el hombre que entrase en este molino de papel no tendria que hacer sino quitarse la camisa, entregarla al individuo que trabaja en una de las extremidades de la máquina, y la recibiria con toda la historia de Robinson Crusoe, ó cualquiera otra que quisiese impresa en ella. El inventor de esta asombrosa máquina es Mr. Thomas French, de Utica. (*Sun American.*)

Pronto se expondrá á la admiracion de los artistas el museo español con que la munificencia del Rey ha dotado á la Francia. El Ministro de lo Interior acaba de encargar á Mr. Bory, grabador, que abra una medalla para perpetuar la inauguracion de esta preciosa coleccion. (*La Paix.*)

Dos médicos jóvenes, Mrs. Juan Bautista Laubert y Adolfo Martin, salieron el 2 de este mes para Marsella, de donde se embarcarán á su costa para Palermo. Se les propuso abonarles el viaje; pero como hubiese sido necesario retardarlo lo rehusaron pensando en el ansia de los sicilianos que estaban aguardando su pronto socorro de los médicos franceses. (*J. de Paris.*)

Esciben de Berna con fecha de 30 de Julio lo siguiente: Acabamos de recibir cartas de Liorna que dicen que el hijo de Mr. de Bourmont se halla en aquella ciudad; que cinco buques mercantes debian desembarcar en Valencia las armas y municiones destinadas para D. Carlos, y que 200 voluntarios estaban prontos á acompañar á aquella expedicion caballeresca. Entre los voluntarios se contaban cuatro jóvenes oficiales rusos que al pasar por la Suiza decian públicamente que iban á ver como se hacia la guerra en la Peninsula.

El encargado de negocios ruso Obteshow es el alma de estas expediciones. La inesperada retirada del pretendiente español ha desconcertado los proyectos de los absolutistas; sin embargo se consuelan con la esperanza de poder desembarcar la expedicion en las costas de Cataluña; pues segun su opinion D. Carlos debe establecerse por algun tiempo en dicha provincia. Se asegura que el mar está guardado por un crucero ingles. (*Siecle.*)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 14 de Agosto.

RESÚMEN. Lectura del acta.—Continúa la discusion del proyecto de ley acerca de una contribucion extraordinaria de guerra: queda pendiente.—Expedientes y dictámenes particulares.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, que es aprobada.

Se acordó constase en el acta el voto conforme con la mayoría acerca de la totalidad del dictamen de la comisión de Hacienda sobre la contribución extraordinaria de Guerra, del Sr. Moreno, quedando al mismo tiempo en eradas las Cortes de una comunicación del mismo señor, manifestando, que como Miliciano nacional de esta corte, y con motivo de haber estado sobre las armas en los noches de los días 11 y 12 del corriente, no ha podido en dichos días asistir á las sesiones.

El Sr. GONZALEZ ALONSO pidió la palabra diciendo no podía menos de hacer presente á los señores de la comisión de Ley electoral, que siendo hoy 14 de Agosto, y debiendo el 22 de Setiembre próximo empezarse las elecciones con arreglo á la convocatoria, había en dicha comisión un proyecto de ley para que se llene una de las circunstancias que prescribe la Constitución, cual es que los mismos electores que nombran los Diputados á Cortes hayan de nombrar los Diputados provinciales, y de consiguiente acercándose el tiempo de verificarse las elecciones, esperaba que las Cortes harían de modo que se evitasen los perjuicios que resultarían de tener que reunirse los electores segunda vez para el nombramiento de Diputados provinciales; y al mismo tiempo rogaba á los señores de la comisión de Ley electoral despatchasen cuanto antes un punto tan importante.

El Sr. VICEPRESIDENTE, que ocupaba la silla de la presidencia, dijo que la comisión contestaría á la Interpelación del Sr. preopinante lo que tuviese por conveniente.

En seguida se pasó á la orden del día, procediéndose á la discusión por artículos del dictamen de la comisión de Hacienda sobre la contribución extraordinaria de guerra, cuyo primer artículo había quedado pendiente.

El Sr. BURRIEL, como de la comisión, y para satisfacer las dudas de los señores que impugnaban el art. 1.º, explicó las causas que la comisión había tenido para presentarle de la manera que aparecía del proyecto; y después de varias observaciones, concluyó rogando á las Cortes se sirvieran aprobarle.

El Sr. MADDOZ empezó diciendo que desearía saber del Sr. Ministro de Hacienda si adoptaba ó no el artículo de la comisión, porque este era distinto del proyecto del Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA contestó que en su opinión no debía haberse fijado esta cantidad por no poderse saber á punto fijo el déficit por no haberse discutido los presupuestos, y que por lo mismo en el proyecto del Gobierno solo se exigió una anticipación á buena cuenta; pero que habiendo notado oposición por parte de muchos señores á aprobar el proyecto si no se fijase previamente una cantidad, el Gobierno no había tenido inconveniente en fijarla en 500 millones por calcularla aproximadamente la necesaria, sin que esta declaración obstase á tomar sobre este punto la resolución que las Cortes estimasen mas oportuna.

El Sr. MADDOZ, oída esta explicación, dijo que sentía no poder hacer oposición al Sr. Ministro de Hacienda, por estar mas conforme en esto con su artículo que con el de la comisión.

Manifestó que el asignar la cantidad de 500 millones sería poner á las Cortes en un compromiso, pues se hacia creer á los pueblos que con esta cantidad había bastante, siendo así que dentro de poco sería necesario acaso imponerles otra, y que á los pueblos era necesario hacerles ver que tenían precisión de hacer grandes sacrificios, lo que no les alarmaría siempre que por resultado de ellos viesen que se iba á concluir la guerra civil. Dijo en seguida que ó no debía fijarse cantidad, ó que si se fijase debían descartarse los artículos 4.º, 5.º y 6.º del proyecto; concluyendo finalmente por pedir que no se fije esta cantidad, porque será un valor puramente nominal, sino que se conceda al Gobierno los productos de los artículos 4.º, 5.º y 6.º, cualesquiera que sean sus rendimientos.

Los Sres. Burriel, Madoz y Secretario del Despacho de Hacienda rectificaron hechos.

El Sr. Calatrava defendió el dictamen de la comisión. El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda rectificó un hecho, así como los Sres. Gil (D. Pedro) y el mismo Sr. Calatrava otro.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Señores, se ha dicho que aprobada la totalidad de este proyecto debe aprobarse también el art. 1.º; pero yo no puedo convenir en esto, porque no es lo mismo, pues si bien las Cortes han aprobado en su totalidad el que se exija una contribución extraordinaria de guerra, de ninguna manera han aprobado el modo de exigirla.

Por consiguiente yo me opongo al art. 1.º, porque la comisión propone para la derrama de esta contribución la base del reparto de los 200 millones, de modo que para la contribución extraordinaria de guerra se admite una base de un repartimiento que ha dejado simpatías tan desagradables que nunca se debieran recordar, pues la sola idea de que depende del capricho de otro basta á descontentar á los contribuyentes, poniendo obstáculos invencibles al Gobierno.

Por esta razón yo no puedo menos de dispensar mi aprobación á los artículos 4, 5, 6 y 7 del proyecto, deseando que se redacten los demás en otro sentido para dársela también, pues quedando así propone la comisión un proyecto actual y otro futuro, y esto no puede ser.

Por otra parte no sé yo quién haya autorizado á la comisión para presentar este proyecto, pues el Gobierno no pide la contribución mas que para atender á las necesidades de la guerra; pero sin embargo, la comisión dice: se decreta una contribución extraordinaria para atender á los gastos de la guerra y demas necesidades del Estado; estas necesidades, que yo considero tan sagradas como cualesquiera otra, no son ni deben ser el objeto de la ley, pues el Gobierno, que es el mejor juez de las necesidades públicas, no la pide mas que para este objeto.

Por último, señores, este medio de acudir al subsidio comercial es odioso, y en mi concepto sería preferible el fijar el 2 por 100 sobre frutos civiles, el 4, el 8 ó el 12, si no alcanzaba, pues sería mas grato para los contribuyentes, pues por mi parte sé decir que, contribuyente por varios conceptos, prefiero el pagar 10 rs. por frutos civiles al dar la mitad por designación de gremios y juntas, y por esta razón me opongo al artículo.

El Sr. ALVAREZ GARCIA: Antes de empezar mi defensa quiero hablar de dos palabras que he oído al Sr. Gomez Acebo. El juez de las verdaderas necesidades del pueblo no es el Gobierno como dice S. S., que son los Diputados: el Gobierno podrá requerir necesidades y estas podrán ser acordadas ó no por los Representantes de la nación española: este es el primer error: el segundo es sobre el cálculo que ha echado la comisión cuando esta ha tenido presente un dato cual es el que los presupuestos presuponen 700 millones, y resultan poco mas ó menos de déficit 740 millones. Señores, las Cortes han prometido á los que están adelantando fondos que serán brevemente reintegrados.

Voy á referir partida por partida las promesas solemnes que han hecho las Cortes de reintegrar: en primer lugar los 200 millones de la anticipación, 10 millones de la requisición de 50 caballos, aunque no sea mas que á 20 rs. cada uno, hay además otra requisita anterior de 20 caballos lo menos, que si la una es justa no lo es menos la otra; 140 millones importa la mitad del diezmo exigida á una sola clase como anticipación, y no cómo quiera de una contribución extraordinaria de guerra que las circunstancias, han dicho las Cortes, hace necesaria. Hay, pues, por consiguiente que añadir 295 millones de reales á las contribuciones por no aumentárselos al déficit. Yo no sé, señores, que haya habido nación en el mundo que en circunstancias extraordinarias haya dejado de exigir impuestos extraordinarios.

Las partidas de que yo he hecho mención importan, señores, 295 millones, que quiere decir que las Cortes presentes han decretado esta cantidad mas con el grande objeto de salir de una vez de estas cuentas.

Lo que propone el Sr. Acebo que si no basta una partida se doble, se triplique ó cuadruplica, no me parece que puede producir lo que se necesita, pues ya he dicho en mi primer artículo que son cantidades mezquinas; por consiguiente ¿por qué hemos de tener esperanzas de que podrán ser bastantes? Aquí hay dos cosas, ó está cerca el examen de los presupuestos, ó no se verifica; si está cerca ¿qué inconveniente hay en descender á los pormenores de esta cuestión para satisfacer la ansiedad de los contribuyentes?

Como el Sr. Alvarez Garcia continuase extendiéndose en sus observaciones, le preguntó el Sr. Vice-presidente si tenía que continuar por largo rato, y habiendo contestado que sí, le reservó la palabra para mañana, y suspendió la discusión.

La comisión eclesiástica se pasaron varios expedientes, á saber: Uno de D. Francisco María Pidal sobre un beneficio eclesiástico. Otro de D. Joaquín Pacheco, dignidad del cabildo de Toledo, sobre igual objeto. Otro del ayuntamiento constitucional de Huesca sobre que no se traslade la silla episcopal á Barbastro. Otro del de Antequera sobre que se conserve la colegial de aquella ciudad.

La de Instrucción pública otro de D. Ramon Palarea sobre conmutación de años de estudio.

La de Diputaciones provinciales otro de la compañía minera de Asturias sobre la construcción de un camino desde las minas al mar.

La de Infracciones otro del administrador de la santa iglesia catedral de Toledo, quejándose del juez de primera instancia de Toledo y la Audiencia de Valladolid en un asunto pendiente.

La de División del territorio otro de la diputación provincial de

Santa Cruz de Tenerife, acompañando el informe sobre la división territorial de las Islas Canarias.

La comisión de Legislación opinaba debía concederse á D. Manuel Fernandez la dispensa que solicitaba de edad para administrar sus bienes. Aprobado.

La misma comisión opinaba se concediese igual dispensa á D. Juan Bautista Aldama para servir una escribanía. Aprobado.

La misma comisión opinaba se concediese igual gracia para administrar sus bienes á D. Juan Peral, vecino de Lomichar. Aprobado.

La comisión de Diputaciones provinciales opinaba que pasase el expediente promovido por el ayuntamiento de Estadilla (provincia de Huesca), sobre los daños que la causó la facción, al Gobierno para que le instruya como se debe.

Se mandaron quedar sobre la mesa otros dos dictámenes de la comisión de Infracciones el uno, y el otro de las de Hacienda y Comercio reunidas.

Se leyó el dictamen de la comisión de Caminos y Canales sobre el expediente del de Castilla, así como los votos particulares sobre este asunto. Se acordó imprimirle, repartirle y señalar día para su discusión.

Igual resolución recayó sobre otro dictamen de la comisión de Legislación sobre venta de mayorazgos.

Se leyó y halló conforme con lo acordado la minuta de decreto sobre la heroica defensa de la villa de S. Pedro.

Se mandaron quedar sobre la mesa otros dos dictámenes de comisión.

La comisión de Diputaciones provinciales, en vista de lo ocurrido en Igualada (provincia de Lérida) en la elección de 8.º regidor de su ayuntamiento, en que cada elector votó por candidato diferente, opinaba que debía procederse á nueva votación entre los dos primeros nombrados, y en caso de empate decidiese la suerte.

El Sr. CASTRO fue de opinion que no debía decidirse semejante asunto por el acaso, sino proceder á nueva elección.

Esta observación produjo un leve debate, resultando aprobado el dictamen de la comisión en su primera parte, es decir, que se procediese á nueva elección, quedando lo demás desaprobado.

Se aprobó sin ninguna discusión el dictamen de la comisión de Guerra, declarando que los gefes, oficiales é individuos del ejército y Milicia nacional, y demas que se negaron á capitular con el ejército invasor frances en 1823, habían merecido bien de la patria y eran acreedores á su gratitud.

La comisión de diputaciones provinciales, en vista de la representación del ayuntamiento de Iniesta, quejándose de la diputación de Cuenca por no haber accedido á la formación del expediente sobre pago de contribuciones con motivo de la incursión de los facciosos en dicha provincia, opinaba que este expediente pasase al Gobierno para los efectos convenientes. Aprobado.

La misma comisión, en vista de la exposición de los ayuntamientos de Capilla y otro pueblo de la provincia de Badajoz, sobre la imposición de varios arbitrios para cubrir el déficit de los gastos municipales por medio de un reparto vecinal, es de opinion que las Cortes se sirvan aprobarlo. Aprobado.

También se aprobó otro dictamen de dicha comisión sobre imposición de arbitrios para cubrir el déficit de sus gastos municipales, siendo de dictamen la comisión que dichos arbitrios se impusieran sobre el cacao y azúcar como géneros de no primera necesidad.

Asimismo aprobaron las Cortes otro dictamen de la misma sobre las solicitudes de tres pueblos de la provincia de Badajoz, acerca de hacer un repartimiento vecinal para cubrir sus gastos municipales.

Se mandó unir al acta el voto del Sr. Onís, conforme á lo acordado por las Cortes respecto á la totalidad del dictamen de la comisión de Hacienda sobre una contribución extraordinaria de Guerra.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos que se habían de discutir en la sesión de mañana, y levantó la de este día á las cuatro.

ESPAÑA.

Cádiz 5 de Agosto.

Ayer tarde á las seis ha entrado en nuestro puerto el bergantín *Eolo*, capitán Vicente Gianello, armado de paquete, con bandera de la república oriental de Uruguay. Es el primer buque que hemos visto perteneciente á uno de los nuevos estados independientes de la América. (Tiempo.)

El Gobierno inglés concluyó el 14 último su contrata con la compañía peninsular de vapores para el transporte de la correspondencia á los puertos de España, Portugal y al de Gibraltar. Los paquetes saldrán de Londres una vez á la semana; tocarán en Vigo, donde dejarán los paquetes y pliegos para Madrid y la mayor parte del Norte y centro de España. Después de una detención de solo tres horas en Vigo, irá el vapor á Oporto; en donde estará otras tres horas, y saldrá para Lisboa, permaneciendo allí 48 horas. De Lisboa irá á Cádiz y se detendrá seis horas para desembarcar las cartas y paquetes del mediodía de España. En fin, marchará á Gibraltar, deteniéndose ocho horas, rindiendo así todo su viage, de Falmouth á Gibraltar en nueve días. Debiendo las comunicaciones con los diferentes puertos del Mediterráneo efectuarse por medio de este nuevo servicio se suprimirán todos los paquetes que de Falmouth salían para dicho mar. Esta mejora será muy ventajosa al Gobierno y al comercio en general, y también al de la India. (Id.)

Barcelona 4 de Agosto.

Se está haciendo un armamento general en las cuatro provincias de Cataluña para poner disponible una fuerza de 200 hombres, después de cubrir todas las plazas y puntos fuertes, con el fin de acabar una vez con las hordas de tiranos que en detall nos van aniquilando por falta de fuerzas para acudir á todas partes. Y si en esas provincias y las demas se hace otro tanto, en un par de meses habremos terminado la lucha; en otra forma los males se aumentarán y por consunción concluiremos.

Luego que conozca bien el plan que adopta para mantener la movilización y cubrir las demas obligaciones se lo transmitiré para que promueva en su imitación.

(Corresp. particular.)

Sevilla 5 de Agosto.

Capitanía general de Andalucía.—El comandante general de la provincia de Córdoba con fecha 28 del pasado en Lucena, me dice entre otras cosas lo que sigue:

Excmo. Sr.: El comandante de armas de Lucena en oficio de ayer me dice lo que sigue:

Segun manifesté á V. S. en fecha de ayer, que se preparaban los Nacionales para una salida, á causa del parte recibido de Cabra, en efecto, lo verificaron; y después de recorrido parte del término, solo pudieron hallar á Miguel Jurado (a) Vende-hazas, titulado capitán de la partida, que después de hacer una formal resistencia, y haber matado el caballo del nacional Miguel de Alba, fue víctima de su ferocidad, cuyo heroico comportamiento de la Milicia fue mandada por el infatigable alférez de caballería de dicha arma D. José Casas.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. con la mayor satisfacción, pues este individuo podía haber causado gra-

ves males en razón á ser de gran travesura, como educado por los frailes, y con mucha disposición, como lo prueban las proclamas que se les encontró puestas por él; no pudiendo menos de manifestar á V. E. la satisfacción que he tenido en esta salida, pues he encontrado el espíritu público muy reanimado, y la Milicia nacional impulsada en todo el distrito.

Lo que hago saber al público para su inteligencia y satisfacción. Sevilla 4 de Agosto de 1857.—El conde de Cleonard. (Diario de Sevilla.)

Ciudad-Rodrigo 5 de Agosto.

Han llegado á esta ciudad los prisioneros facciosos procedentes de Leganés, acompañados de un piquete de la Reina Gobernadora y algunos caballos de granaderos de la Guardia. Han descansado en Avila algunos días desde que salieron de esa, y en el tránsito de la última ciudad aquí ha ocurrido, segun nos informan, un acontecimiento muy notable.

El día 28 del pasado al anochecer en el pueblo de Sto. Tomé supo el comandante de la escolta por conducto de dos facciosos, que cierto número de estos tenían formado un complot con el fin de apoderarse por sorpresa de la guardia de prevención, y después del resto de la tropa y caballos; asesinar á los oficiales y sargentos; robar las caballerías del pueblo; el dinero del estanco y todo lo posible, marchándose en seguida á buscar los suyos. El referido comandante tomó las medidas mas enérgicas, encerrando al principal autor de tan criminal atentado, que lo es un cadete de la facción con otros cómplices; se mandó formar el correspondiente sumario, que se ha seguido con extraordinaria rapidez, y muy en breve pasará este y los presos á poder del Sr. capitán general de Extremadura, quien resolverá lo conveniente en vista de lo que de él resulte. La vigilancia desde entonces es extraordinaria para impedir un nuevo proyecto por parte de los prisioneros.

Santander 6 de Agosto.

Desde el último parte solo han ocurrido algunos robos en los pueblos del oriente de la provincia ejecutados por facciosos rezagados de la expedición de Castor; pero reforzado ya el ejército de la izquierda es de esperar que el comandante general D. Ramon de Castañeda destine la fuerza necesaria para cubrir aquella línea, y proteger á sus honrados habitantes.

Por lo demas se disfruta en todo el distrito de la mayor tranquilidad. (B. O.)

Valladolid 8 de Agosto.

Alcaldía constitucional de la villa de Pollos.—Sirvase V. dar publicidad en el Boletín oficial de la provincia el acontecimiento siguiente:

El día 27 de Julio á las doce de su mañana hubo en esta villa una horrorosa tempestad de agua y piedra, que ha dejado á estos habitantes en el mayor conflicto y amargura, habiendo llevado sus corrientes al rio Duero las mieses que tenían en las eras, otras se hallan en montones en medio de las aguas y sin esperanza de que puedan desaguar, otras están encenagadas con la altura de mas de una vara de arena, y las que faltan de segar están por tierra y encenagadas sin servicio alguno; arrancó una cerca de piedra y Peña y una viga de lagar; en los majuelos arrancó las cepas de su centro, las casas se llenaron de agua, y estuvieron expuestas á perecer las familias; cayeron dos exhalaciones que parecía que los astros habían desplegado toda su ira en aquel día. (B. O.)

Toledo 10 de Agosto.

Habitantes de la provincia de Toledo: Las medidas adoptadas de orden del Gobierno para reconcentrar las fuerzas militares en esta capital, han sido causa de que los enemigos de las libertades patrias y del trono constitucional esparzan noticias alarmantes, con el único fin de intimidar á la Milicia nacional, y hacer que decaiga el valor y entusiasmo de que se halla poseída. Este suceso, si se realizare, sería un triunfo seguro para nuestros enemigos; pero no es posible que la sensatez y cordura de los Milicianos nacionales se deje arrastrar hasta el extremo de anonadarse, solo porque los carlistas supongan é inventen noticias sorprendentes para pintar del mejor modo su estado.

Conocidas las arterias de que se valen, debéis recibir con serenidad sus comunicaciones, y no darlas el crédito que nuestros enemigos quisieran se les diese. Cuando os pongan en este compromiso, pensad en que no sois solos en España; que teneis muchos hermanos con las armas en la mano defendiendo vuestra causa; que existe para nuestra defensa un valiente y decidido ejército tres veces mayor que el del Príncipe rebelde, mas valeroso y mejor disciplinado; y que es necesario que desaparezcan tantos y tan poderosos elementos, para que fluctúe y perezca la libertad. ¿Y os parece, ciudadanos, que todo esto se disipa con que haya entrado una facción en la ciudad de Segovia? ¿Se acabaron por esto nuestros medios y nuestros recursos? ¿Desgraciados seríamos si estuviéramos expuestos á perecer por tan despreciable suceso! No creo que os dejéis llevar de pensamientos tan tristes como infundados, y que confiando mas en vuestro mismo valor, no daréis un mérito superior á las operaciones de nuestros enemigos.

Quando llegase un caso tan apurado que fuera necesario indicaros el peligro, no debéis dudar un momento que se haría del modo mas claro, terminante y positivo. Se ha creído bastante en la actualidad designar los pueblos en que puede hacerse una vigorosa defensa contra las facciones de los montes, caso de que invadieran los llanos de la provincia, señalando estos puntos de reunión para los Milicianos y patriotas que no pudieran hacerla en los suyos, y dejando á su arbitrio la elección. Si el peligro hubiese sido mayor, y si no hubiera habido esperanzas de que las tropas de la provincia hubiesen vuelto á continuar sus operaciones, se habria anunciado con franqueza, para que uniéndose los liberales formasen una fuerza bastante unida y compacta para resistir facciones mejor organizadas.

Ya han variado algun tanto las circunstancias, y muy pronto volverán las columnas á proteger los pueblos. Esto no obstante, el Sr. comandante general con su prudencia y previ-

cion adoptará las disposiciones convenientes para que las tropas queden mas expeditas y desembarazadas. Confiad vosotros en sus acertadas disposiciones, renovad vuestro valor, estrechad la union entre vosotros mismos, y no dudeis de la seguridad del triunfo. Estad tambien persuadidos de que vuestras autoridades no descansan ni descansarán un momento, hasta que puedan conseguir que desaparezcan vuestra ansiedad y vuestros recelos, y que si en su mano estuviese os habrian ya dado una paz sólida y duradera. = Toledo 9 de Agosto de 1837. = Toribio Guillermo Monreal. (B. O. de Toledo.)

Madrid 14 de Agosto.

Carta que han dirigido algunos Sres. Diputados al Excmo. Sr. D. Marcelino Oráa, digno general en jefe del ejército del centro.

Excmo. Sr.: Al recibir la noticia de la gloriosa accion de Chiva, dada por las bravas tropas del ejército del centro, los Diputados de las provincias de Valencia y Castellon que suscribimos, vimos realizadas las esperanzas que habiamos concebido del patriotismo y capacidad del jefe, y del valor, disciplina y entusiasmo de las tropas; y cediendo á un impulso irresistible de gratitud hacia unos ciudadanos tan distinguidos, hemos resuelto felicitar al caudillo y á los soldados de la patria, por el importante servicio que acaban de prestarle.

El paso del Ebro de la faccion navarra nos persuadió que iban á ser invadidas nuestras provincias y vimos anticipadamente los desastres que debian ser su consecuencia inevitable; y si el sentimiento de los males que iban á sufrir los pueblos, podia en aquellas circunstancias tener alguna compensacion, esta consistia en la lisonjera perspectiva de los triunfos que los pueblos y ejército debian obtener, atendiendo su civismo y sus virtudes, sobre un enemigo que no le mueve la fuerza de ningún principio, si que le arrastra solo el deseo del robo y de la licencia.

Puesto que se han realizado nuestros vaticinios, y se han cumplido nuestras esperanzas, por la acertada direccion del general, y por el valor del ejército, felicitamos á V. E. y á los bravos generales, jefes, oficiales y tropa de su mando que tan a-reedores se han hecho á la gratitud de la patria, y al aprecio de los representantes de la nacion, que tienen el honor de ofrecer á V. E. su consideracion y sus respetos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1837. = Vicente Sancho. = Juan Bautista Osa. = Miguel Osa. = Andres Alcon. = Asensio Tariu. = Jaime Gil Orduña. = José Maria Hoyos. = Juan Baeza. = Excmo. Sr. D. Marcelino Oráa, general en jefe del ejército del centro.

Nota. Todos los Sres. Diputados de las provincias correspondientes al distrito del ejército del centro desean que conste que unen sus votos á los expresados en la anterior felicitacion, sintiendo no haber tenido noticia de ella para haber unido sus firmas.

Contestacion.

La felicitacion que VV. SS. se han servido remitirme en fecha 24 del actual con motivo de la batalla de Chiva; elogiando el valor de este ejército y la direccion con que fue conducido por mi en aquella jornada, y manifestándose poseidos de gratitud hacia los que tuvimos la honra de vencer á los enemigos de la patria que amenazaban el corazon de la Península y principiaban á talar las fértiles provincias de Castellon y Valencia, ha sido sobremano grata á todo este ejército, enterado por la orden general de este dia de la distinguida calificacion que VV. SS. hacen de sus servicios y prendas militares, y benevolencia que le manifiestan. Como órgano de aquel seguro á VV. SS. el reconocimiento suyo por este honorífico testimonio debido á la efusion de los sentimientos patrióticos de VV. SS., y por mi parte quedo profundamente agradecido á la distincion que han tenido á bien hacerme, y sirve ciertamente de complemento á mi satisfaccion. Seguramente que esta ha sido muy grande, no tanto en verdad por mi interes personal en el buen resultado de la accion, cuanto porque de él se ha seguido entre otras cosas, evitar la completa devastacion de un pais, cuya defensa y proteccion es mi deber y mi ardiente deseo; tengo una complacencia en manifestarlo así á VV. SS., representantes de sus intereses, al paso que les ofrezco mi atencion y respeto.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. Cuartel general de Rubielos 29 de Julio de 1837. = Marcelino Oráa. = Señores Diputados á Cortes por las provincias de Castellon y Valencia. (El Patriota.)

REMITIDO.

Quando el Excmo. ayuntamiento de esta capital ha ofrecido á sus vecinos hablarles siempre en el lenguaje de la verdad, distintivo de los que tienen el honor de componerle, no puedo dejar en silencio un falso testimonio que la maledicencia ú otra pasion innoble ha estampado en un periódico que se publica en la misma y que es ageno de aquella. Tal es suponer que dicha corporacion ha hecho presente al Gobierno repetidas veces la urgente necesidad de separar del mando de este distrito militar al actual capitán general D. Antonio Maria Alvarez, y de reemplazarle por un jefe que á los conocimientos y actividad que las circunstancias exigen reunan la principal é indispensable de inspirar una completa confianza á la Milicia nacional y al pueblo que representa.

Jamás dicha corporacion se ha ocupado en otra cosa que en prestar cuantos auxilios se la han pedido por el Gobierno y jefes militares, y en esto es en lo que ha manifestado su celo y ardiente amor á la libertad, y le continuará manifestando, mas nunca en usurpar ó meterse en negocios que no le incumben, y que debén reservarse á la prevision del Gobierno.

Las facultades de cada autoridad estan marcadas por las leyes, y el entremeterse en las de otras el ayuntamiento, como se supone en el comunicado, seria un crimen opuesto á las sanas intenciones de los concejales, que estan muy lejos de abrigar ni consentir se les atribuyan acaso con las siniestras intenciones de hacerlos aparecer como revolucionarios.

Testigo de los sacrificios practicados en estos dias por tan benemérita corporacion, no puedo menos de hacer esta manifestacion en agravio de la misma, y ruego á V. se sirva darla la publicidad necesaria. Madrid 15 de Agosto de 1837. = Martin

Bucó, jefe de seccion de la secretaria del Excmo. ayuntamiento.

Acaba de presentárenos D. Diego Lopez, segundo sacristan que ha sido muchos años de Portaceli, reclamando se rectifique el artículo que insertamos ayer, relativo á haberse descubierto por el alcalde del barrio de S. Basilio un depósito de dinero en el domicilio de un ex-lego de aquella comunidad, en razon á que el nombre del preso fue equivocado, pues se llama Pedro Vazquez; quien como así mismo el reclamante, no han sido concineros de Portaceli, como dice el artículo. Deshacemos el error para satisfaccion del interesado; añadiendo, que aquella relacion nos la hizo personalmente en esta redaccion el expresado alcalde D. Félix Perez. (Id.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Por Real orden de 14 de Noviembre último se sirvió S. M. mandar quedasen excluidos de la circulacion y considerados como falsificados todos los pagarés del anticipo de los 200 millones que por cualquier motivo padeciesen extravío, y hallándose en este caso los respectivos á la provincia de Segovia, ha tenido á bien S. M. declarar por Real orden de 10 del corriente se suspena en el reino hasta nueva determinacion la admision de los que á continuacion se expresan.

Table with 4 columns: Pagarés, Séries, Números, Rs. de vn. It lists various series of government bonds and their values.

Teniendo que entregarse varios documentos á los Sres. Don Marcial Saenz, Doña Isabel Garcia, D. Joaquin Velasco, Don Pedro Alfaro y Remon, Sr. Ceceóni, D. Pedro Lamgrand, D. Francisco Gedifér, D. Teodoro Ricote, como procurador ad litem de Doña Maria Concepcion Pignatelli Bellani, Doña Maria de la Trinidad, marquesa de Sara, viuda de D. Juan de Dios Pignatelli de Aragon, conde de Fuentes, y D. Vicente Beltran de Lis, é ignorando su paradero se les cita por el presente para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten á recogerlos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia D. Benito Serrano y Aliaga, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

ESTABLECIMIENTO POLITÉCNICO.

Aviso al publico. Deseando ser útiles al publico de esta corte, y sobre todo á las personas estudiosas, así como tambien á los extranjeros amantes de las dignas producciones españolas; se ha establecido una agencia, donde por un módico estipendio se admitirán toda clase de libros, tanto españoles como extranjeros, con tal que se hallen en buen estado, las obras completas y de autores conocidos.

Se admitirán tambien con las mismas condiciones cuadros al óleo, colecciones de grabados como la de Volpato ú otros grabadores nacionales, conocidos por sus producciones artísticas; piezas raras por su originalidad, y generalmente todo lo que sea relativo á las bellas artes y ciencias.

Las personas que gusten favorecernos con su confianza pueden contar con la mayor discrecion y recto proceder de nuestra parte. Con este objeto publicaremos cada 10 dias en el Diario de avisos las entradas de libros y pinturas mas interesantes, así como tambien cartas geográficas, globos, planos arquitectónicos &c. &c.

Creemos ser supérfluo extendernos, manifestando lo recomendable de un depósito como este en las circunstancias actuales, pues contamos con la inteligencia de los interesados.

Las personas que deseen mas informes pueden dirigirse al director de la agencia, sita calle de la Victoria, núm. 5, cuarto principal de la izquierda.

El correo procedente de esta corte que debió llegar á Teruel el dia 8 del corriente, fue interceptado en 7 del mismo á las cuatro de la tarde en Ródenas, distante cuarto y medio de legua de aquella ciudad, llevándose parte de la correspondencia y quemando la restante.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 20 y 20½ con cupon al contado: 20½ cinco dieziseisavos 20½ á v. f. ó vol: 21½ y 21¾ á v. f. ó vol. á prima de ¾ p. 100 con cupon. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 6¾ y 6½ á v. f. ó vol. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 34½. Barcelona, á pesos fuertes, 4½ á ½ b. Bilbao, 1½ id. Cádiz, 2¾ id. Coruña, ¾ á ½ id. Granada, ¾ id. Alicante, á corto plazo, 20, 2½ b. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año. Málaga, 2 b. Santander, 2 á 2½ id. Santiago, 1 d. Sevilla, 2 b. Valencia, 2½ id. Zaragoza, 1½ id.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta nacional.

HISTORIA DE LA INSIGNE ORDEN DEL TOISON DE ORO,

escrita por D. Julian de Pinedo y Salazar. Tres tomos en folio, edicion de 1787, á 102 rs. en rústica. Esta obra, que se ha la dividida en tres partes, contiene las mas esenciales noticias del origen, institucion y progresos de tan famosa orden de caballeria, sus estatutos y ordenanzas, segun el texto original borgoñon; bulas pontificias, privilegios,

consejos y juntas celebradas en la orden; causas que se han seguido, y sentencias fulminadas contra caballeros de ella; ceremonias que debén observarse en sus funciones de estatuto, las memorias para la celebracion de un capítulo general de la orden que compuso Viglius de Zuichen, caxiller de ella, y ceremoniales é instrucciones para poner el collar del toison á los gefes soberanos de esta orden, con un epitafio de la vida de su fundador. Toda ella se halla ilustrada con extensas y abundantes notas que contribuyen á su mayor lustre.

HISTORIA DE POLIVIO MEGALOPOLITANO,

traducida del griego por D. Ambrosio Rui-Bamba. Tres tomos en 4.º edicion de 1788, á 40 rs. rústica y 57 pasta comun. No escribió Polibio para ostentar su talento, sino para dirigir prácticamente á los hombres. Su historia es para los políticos una escuela donde se dan á conocer los intereses que mediaron entre los estados, la intencion y política que usaron para manejar los negocios públicos, los tratados de paz, las negociaciones y embajadas que antes ó despues intervinieron. En ella se encuentran tambien pintadas las costumbres de los pueblos, la geografía de los lugares de que trata, y las fuentes de su riqueza. Enseña además los diversos modos que hay de gobernar los hombres, la fuerza y vigor de cada una de las constituciones, los vicios que le son conaturales, y la revolucion ó trastorno de unas en otras. Los militares no se cansarán de leer una obra que, para la inteligencia de cualquier batalla; les señala el campamento, describe el terreno, especifica los montes, rios y demas particularidades, refiriendo lo que hizo cada cuerpo y exponiendo las causas de su derrota ó vencimiento. La traduccion es fiel y exacta, y para ella ha seguido el Sr. Rui-Bamba la que en 1764 hizo Juan Pablo Krauss.

VIDA, REINADO, PEREGRINACION Y MUERTE DEL PAPA PIO VII,

monje benedictino: historia enlazada con los graves acontecimientos políticos de Francia, Italia y Alemania durante la república y el imperio; traducida cuidadosamente al castellano de la que ha escrito en frances el caballero Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma en las mismas épocas, y testigo de los sucesos que refiere. Los señores suscritores á esta obra pueden pasar á recoger el cuaderno 3.º y adelantar el importe del 4.º (que está en prensa), en Madrid á las librerías de la viuda de Paz, frente á las Covachuelas, y de Nuñez, calle de Atocha, número 47; en Zaragoza á la de Yagüe; en Palma de Mallorca á la de Guasp; en Toledo á la administracion principal de loterías; en Badajoz casa de comercio de la viuda de Carrillo y sobrinos, y en los demas puntos del reino á todas las administraciones de correos.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y CIRUGIA PRACTICA,

traducido al español por D. Felipe Losada y Somoza, profesor de medicina y cirugia de esta corte. Quinta entrega: continúa la suscripcion en la librería de Razola y en todas las capitales y pueblos del reino. Precio cada entrega de 22 páginas 2 rs. en Madrid y 2½ en las provincias.

LAS AMISTADES PELIGROSAS,

ó coleccion de cartas recopiladas en una sociedad; tres tomos en 16.º con láminas y viñetas finas; se hallará á 30 rs. en pasta y 24 en rústica en Madrid librería de Cuesta; Barcelona en la de Oliva, y en las principales librerías de las capitales de provincia. Esta obra corresponde á la coleccion de novelas que se publican en los sitios arriba indicados, en donde igualmente se hallarán las novelas ya publicadas de la Extranjería. = La Abadesa. = El Solitario. = El hijo del Carnaval. = El Waverley. = El Renegado. = Las poesias de Iglesias. = Julia ó la nueva Eloisa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, retreadada del escribano de S. M., del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 15 dias á la persona ó personas en cuyo poder existan dos carpetas de deuda con interes, números 213 y 214, comprensivas de varios documentos presentados á la caja nacional de Amortizacion por D. Marcial Saenz, para su conversion en títulos al portador del 5 por 100, cuyos documentos convertidos se hallan retenidos por dicha caja nacional á disposicion del juzgado, y con sus capitales una, 346.010 rs. 2 mrs. en ocho rentas de 100, los al portador, cinco mas de 400 rs. cada una, otra de 200, otra de 40 y un residuo de 1286 rs. 28 mrs. Con una certificacion sin intereses importante 293.280 rs. 29 mrs. por los intereses devengados, y la otra carpeta núm. 214, capital 869.575 rs., convertida en 16 rentas, un residuo de títulos al portador de 5 por 100 á saber: 14 de 400 rs., y una de 200, otra de 100, y un residuo de 1283 rs. 26 mrs. con una certificacion sin interes de réditos devengados de los créditos convertidos, importante 532.589 rs. 9 mrs. vn., para que dentro de dicho término se presenten las indicadas dos carpetas al escribano originario de la causa; bajo la inteligencia que el que las tenga y no lo verifique así, además de pararle el perjuicio que haya lugar se declarará en su día nulas las mismas carpetas de resguardo, y el juzgado procederá á lo que haya lugar, y se solicita por los síndicos de la compañía extinguida de pabos de esta corte que agitan la causa de que dimana este anuncio y retencion y los demas procedimientos conexos á ella.

Por providencia del juez de primera instancia de Toledo, se cita por segundo y último edicto á todos los que se crean con derecho, ya en concepto de herederos ó acreedores á los bienes relictos por defuncion intestada de Doña Maria Velasco y Ureta, vecina que fue de dicha ciudad, para que en el término preciso de doce dias, contados desde esta fecha, acudan á aquel juzgado y por la escribanía de D. Manuel Sanchez á deducirle en legal forma; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo perderán todo derecho al enunciado abintestato.

MUSICA.

—El Pirata, ópera para canto con acompañamiento de piano á 120 y para piano solo 90, todas las piezas sueltas tanto para canto y piano, ó piano solo y flauta. Aria de bajo del segundo acto puesta para piano de la ópera Gemma di Vergi á 8 rs. Dueto de tiple y tenor en dicha ópera para piano á 8 y canto 20. Cavatina de idem para canto 10 y piano solo 8. Pie-garía del tiple en idem para canto á 5 y piano á 2. Toda la ópera reunida para canto 130. Se hallan en el almacén de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13, con los métodos de flauta de Berbille de Bienne y pequeño método de flauta á 6 rs., y otro pequeño de violín á 6, y el de Humel de piano, traducido por Masseran en dos libros, cada uno 100 reales, con un gran surtido de cuerdas romanas á 36 rs. el mazo de 50 cuerdas, el mazo de toda tirada, y un gran surtido de papel rayado de todas clases, y en dicho almacén se graba y estampa toda clase de música, targetas y sellos.

—Solfeos modernos, sacados de los mejores autores, con una explicacion breve y traduccion de las palabras que se encuentran en italiano para el adorno de la música, dispuesto por Gollin, cada parte 30 rs., y las tres reunidas 80. Solfeos de Rodolfo, en castellano, sin acompañamiento de bajo á 66, y can é 90. Principios de música con la demostracion de sus figuras para brevedad de su inteligencia á 10. Método de piano por Viguerie, nueva edicion en castellano, aumentada con aires fáciles por Viguerie, cada libro 34. Introduccion ó recreo para piano por Gollin á 50. Extractos útiles ó nuevos ejercicios para piano por Cramer á 26. Estudios de Cramer para piano á 90. Principios de música y guitarra á 8. Método de guitarra por Guillani, dividido en dos partes á 16 cada una. Se hallará en el almacén de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Primera representacion del drama original, en cuatro actos, titulado.

FRAY LUIS DE LEON.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.